

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	POLITICA N°:	PLT-SST-002
	☒ SG-SST	
POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha:	Diciembre 04/2020
	Versión:	001
	Página 1 de 2	

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La “**LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E**” consiente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los colaboradores, dicha política será dada a conocer a todo el personal que tenga que ver con la Entidad para que sea cumplida. Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

- Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la “**LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E**” o en sitios en donde se cumplan órdenes del colaborador, así como su posesión y/o venta.
- Se prohíbe que los colaboradores se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas y de sustancias psicoactivas en instalaciones de la Entidad no está permitida.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- La prohibición de fumar durante la jornada laboral en las oficinas de la entidad.

Elaboró: MARIA CAROLINA LOPERA L. Profesional en Salud Ocupacional Lic. SO No. 1232 junio 05 de 2015 JESUS ALBERTO MONTEALEGRE G. Auxiliar de Nómina y almacén	Revisó: BLANCA ENA BARRAGAN TORO. Secretaria General y Jurídica.	Aprobó: NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS. Representante Legal	Código: PLT-SST-002 Fecha de modificación: Julio 17 /2024
--	--	--	---

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	POLITICA N°:	PLT-SST-002
	☒ SG-SST	
POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha: Diciembre 04/2020 Versión: 001 Página 2 de 2

- La entidad, se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un servidor público, contratista o subcontratistas, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas que conlleven a los accidentes e incidentes laborales y que pongan en riesgo su salud o la de los colaboradores.
- Todo colaborador vinculado a la “**LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E**” deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política, constituye falta grave, y dará lugar a adoptar medidas disciplinarias por parte de la entidad y entes de control correspondientes, de conformidad con la normatividad legal vigente, a la terminación del contrato de trabajo sin derecho a indemnización alguna.
- La presente política aplica a todo el personal que labora en la Entidad independientemente de su forma de vinculación, contratistas, proveedores y usuarios externos.
- La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los colaboradores de la “**LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E**”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
 C.C. 65.749.245 de Ibagué
 Representante Legal

Fecha de modificación: Día: 17 Mes: 07 Año: 2024

Elaboró:  MARIA CAROLINA LOPERA L. Profesional en Salud Ocupacional Lic. SO No. 1232 junio 05 de 2015 JESUS ALBERTO MONTEALEGRE G. Auxiliar de Nómina y almacén	Revisó: BLANCA ENA BARRAGAN TORO. Secretaria General y Juridica.	Aprobó: NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS. Representante Legal 	Código: PLT-SST-002 Fecha de modificación: Julio 17 /2024
--	---	---	---

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	POLITICA N°:	PLT-SST-004
	☒ SG-SST	
POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL	Fecha:	Diciembre 04/2020
	Versión:	001
	Página 1 de 1	

POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO LABORAL

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, en la “**LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E**” se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores de la organización, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y que proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

La “**LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E**” se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Ibagué, 16 de Septiembre de 2021


NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
 Gerente

Revisó: Blanca Ena Barragán Toro  *Secretaria General y Jurídica, responsable del SG-SST.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLT-SST-004
Practicante Universitario SST.	Responsable SG-SST	Representante Legal	Fecha de modificación: Diciembre 4/2020

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	POLITICA N°:	PLT-SST-003
	☒ SG-SST	
POLITICA DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS		Fecha: Diciembre 04/2020 Versión: 001 Página 1 de 1

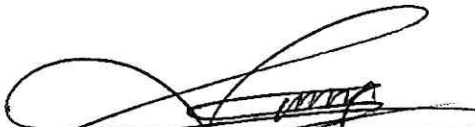
POLITICA DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

En la “**LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E**” toda actividad que se desarrolle desde la más sencilla o rutinaria hasta la más compleja, urgente o importante, se realizará sin generar riesgo para las personas, ni afectar negativamente al medio ambiente, a la sociedad, la producción, los equipos, las instalaciones o la calidad del servicio.

Por lo tanto la “**LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E**” establece el compromiso de asegurar la respuesta oportuna, adecuada y con enfoque preventivo de todo su personal ante una emergencia propia, de terceras personas o empresas que requieran nuestra ayuda, de manera que logremos minimizar al máximo el riesgo y los efectos negativos para las personas, los activos, el medio ambiente, la comunidad y la producción. Este compromiso implica la asignación de los recursos necesarios para la elaboración, implementación, evaluación y mantenimiento del plan de emergencias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Ibagué, 16 de Septiembre de 2021


NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ

Gerente

Revisó: Blanca Ena Barragán Toro  Secretaria General y Jurídica, responsable del SG-SST.

Elaboró: Practicante Universitario SST.	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLT-SST-003 Fecha de modificación: Diciembre 4/2020
--	-------------------------------	--------------------------------	---

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	POLITICA N°:	PLT-SST-005
	☒ SG-SST	
POLITICA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Fecha:	Diciembre 4/2020
	Versión:	001
	Página 1 de 2	

POLITICA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Es política de la “**LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E**” proteger a sus trabajadores de los peligros y riesgos ocupacionales a los que están expuestos, en especial al Riesgo Biológico por la Pandemia del Covid – 19, en la ejecución de sus actividades laborales, mediante el uso de elementos y/o equipos de protección personal, cuando los controles de eliminación, sustitución, de ingeniería y administrativos no son posibles.

Para que estos elementos y/o equipos de protección personal ofrezcan la protección requerida y estén disponibles se consideran los siguientes aspectos:

- Elegir correctamente los elementos o equipos a utilizar.
- Capacitar en el uso y cuidado de los elementos o equipos de protección personal.
- Usar adecuadamente los elementos y/o equipos de protección personal.
- Inspeccionar periódicamente los elementos o equipos de protección personal, mensualmente a través del Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo mínimo una vez al año.
- Reponer inmediatamente los elementos o equipos de protección personal deteriorados, de acuerdo a los informes del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando el usuario reporte su daño.
- Asignar los recursos para la consecución y reposición inmediata de los elementos de protección personal que sean requeridos.

Es responsabilidad de los trabajadores de la “**LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E**”

- Utilizar y conservar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades.
- Reportar al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo la falta o deterioro de un elemento o equipo de protección personal.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLT-SST-005
Practicante Universitario SST.	Responsable SG-SST	Representante Legal	Fecha de modificación: Diciembre 4/2020



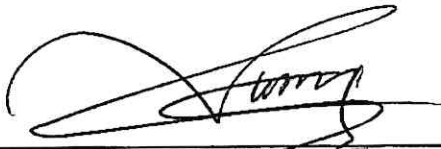
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	POLITICA N°:	PLT-SST-005
	☒ SG-SST	
POLITICA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL		Fecha: Diciembre 4/2020 Versión: 001 Página 2 de 2

- No iniciar la ejecución de una actividad si no dispone de los elementos y equipos de protección personal requeridos para los riesgos a los que estará expuesto.
- Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos o equipos de protección personal por parte de sus compañeros.

Verificar el uso correcto y reposición oportuna de los elementos y equipos de protección personal del personal a cargo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Ibagué, 16 de septiembre de 2021



NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente

Revisó: Blanca Ena Barragán Toro  Secretaria General y Jurídica, responsable del SG-SST.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLT-SST-005
Practicante Universitario SST.	Responsable SG-SST	Representante Legal	Fecha de modificación: Diciembre 4/2020

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	POLITICA N°:	PLT-SST-006
	☒ SG-SST	
POLITICA DE SALUD MENTAL	Fecha:	Junio 18 de 2025
	Versión:	001
	Página 1 de 1	

POLÍTICA DE SALUD MENTAL

La Lotería del Tolima E.I.C.E., reconociendo el rol importante que cumplen sus colaboradores al interior de la Entidad para el logro de los objetivos Institucionales y personales, y en cabeza de la alta dirección, establece como Política de salud mental al conjunto de directrices y acciones destinadas en promover el bienestar físico y psicológico de sus trabajadores, mediante acciones que fortalezcan el autocuidado de la salud mental, prevención y control de los factores de riesgos psicosociales, creando espacios que permitan que las aptitudes, actitudes y competencias del personal, generen bienestar individual, social y laboral. Evalúa periódicamente las condiciones físicas y psicolaborales para garantizar entornos laborales saludables, tendiente al mejoramiento continuo. Genera espacios con actividades educativas, recreativas, deportivas, lúdicas, entre otras, promoviendo así bienestar en la salud mental de sus colaboradores.

OBJETIVO:

Que el Personal Humano de la Lotería del Tolima E.I.C.E., pueda desarrollar sus capacidades laborales e individuales, prevenir problemas de salud mental y promover herramientas de apoyo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Ibagué, 18 de Junio del 2025


NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS

Gerente

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLT-SST-
MARÍA CAROLINA LOPERA L Profesional en Salud Ocupacional -Contratista-	JESÚS ALBERTO MONTEALEGRE GARCÍA -Auxiliar de Nómina y almacén.	Representante Legal.	Fecha de modificación: